

NUMERO : ( 1.308 )



*imp/step?*  
**PRIMERA PARTE : UNIFICACIÓN DE LOTES : OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA.-**

**SEGUNDA PARTE : COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ITALSISTEC S. A.-**

**TERCERA PARTE : HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑÍA ITALSISTEC S. A.; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-**

**CUANTIAS : USD \$ 87.206,92 & INDETERMINADA**

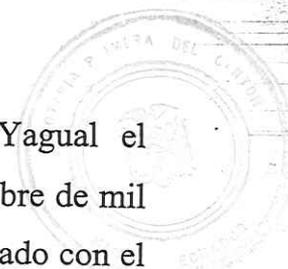
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de junio del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Suplente del Cantón Manta, comparecen y declaran, en la **PRIMERA PARTE:** Intervienen los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, casados entre sí, debidamente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus copias de cédulas y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA PARTE:** En calidad de **VENEDORES** los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, casados entre sí, debidamente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**, a quien de

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus copias de cédulas y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la compañía **ITALSISTEC S. A.**, legalmente representada por el señor Giovanni Celestino Aliatis Guidotti, divorciado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Manta.- **TERCERA PARTE.-** Comparecen por una parte, El BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, debidamente representado por el señor José Raphael Andrade Merino, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, tal como lo justifica con Nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y por otra parte, la compañía **ITALSISTEC S. A.**, legalmente representada por el señor Giovanni Celestino Aliatis Guidotti, divorciado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominará "LA DEUDORA HIPOTECARIA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **UNIFICACIÓN DE LOTES, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que

eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **UNIFICACIÓN DE LOTES, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: UNIFICACIÓN DE LOTES.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración del presente contrato los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, son propietarios de los inmuebles descritos de la siguiente manera que comprenden: **PRIMER INMUEBLE:** Adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Lotes de terrenos ubicados en la Lotización Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, signados con los números treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, unidos perfectamente entre sí, forman uno solo que miden: **POR EL FRENTE:** Veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización; **POR ATRÁS:** Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número treinta y cuatro de la misma manzana; **POR UN COSTADO:** Veinte metros y linderando con el lote de terreno número treinta y seis de la misma manzana; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos veinte metros y linderando con calle pública de la lotización. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. **SEGUNDO INMUEBLE:** Con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa, autorizada el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que el señor José Abad Saltos y esposa, vende a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, dos lotes de terrenos signados con los números treinta y tres y treinta y

cuatro de la manzana A, de la Lotización Santa Martha, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tienen las siguientes medidas y linderos: POR UN FRENTE: Veinte metros y calle pública; POR OTRO FRENTE: Veinte metros y calle pública; POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de los lotes números treinta y siete y treinta y ocho; y, POR EL OTRO COSTADO: Veinte metros y terrenos del lote número treinta y dos. Este terreno es esquinero y tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Con fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Convenio y Arreglo, autorizada el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que el señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y doña Alba Aurora Molina de Rodríguez transfiere a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, el derecho de dominio que tiene la mentada escritura. El señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y esposa adquirieron por compra que hicieron al señor Homero Horacio Azua Santana y la esposa, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta, el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita el mismo día de su otorgamiento, un lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Martha signado con el número treinta y tres de la manzana A, con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada con diez metros; POR ATRÁS: Lote número treinta y dos con diez metros; POR EL LADO DERECHO: Con el lote treinta y cuatro con veinte metros; POR EL LADO IZQUIERDO: Lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros. La señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, en su estado civil de casada, con su esposo Walter Yagual, adquirió por compra a José Abad Saltos y esposa, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Manta, el diecinueve de junio del mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el veintiuno de junio del mismo año de su otorgamiento, dos lotes signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana A, con la extensión de veinte metros de frente, y atrás, por veinte metros de fondo. En vista que por un error involuntario cometido por el anterior vendedor señor José Abad Saltos, las partes habiendo llegado a un acuerdo los señores Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco



y señora, transfiera a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual el derecho de dominio que tiene la mentada escritura del diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, es decir que el único propietario del lote signado con el número treinta y tres de la manzana A de la Lotización Santa Martha con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada con diez metros; POR ATRÁS: Lote número treinta y dos con diez metros; POR EL LADO DERECHO: Con el lote número treinta y cuatro con veinte metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros.; es de la señora Estrella Norma López de Yagual. Con fecha seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, autorizada ante el Notario primero del Cantón Manta, el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que el señor José Abad Saltos y esposa vende a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, la totalidad del terreno el mismo que se encuentra signado con el número treinta y cuatro de la manzana A de la Lotización Santa Martha y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública; POR ATRÁS: Con diez metros y con terrenos del lote número treinta y dos; POR UN COSTADO: Veinte metros y parte de los lotes treinta y siete y treinta y ocho; y, POR EL OTRO COSTADO: Con veinte metros y terrenos del lote número treinta y tres. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados. **TERCERA: OBJETO DE LA UNIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a unificar los lotes treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, el cual según la autorización número cero veinticuatro - dos mil doscientos treinta y dos, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante, tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Veinte metros y calle once; ATRÁS: Veinte metros y calle doce; COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y avenida treinta y uno; COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros y lotes treinta y dos y treinta y seis de la manzana A. Con un área total de ochocientos metros cuadrados. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**, el mismo que se adjunta como habilitante, en calidad de “**VENDEDORES**”; y, por otra parte, comparece la compañía **ITALSISTEC S. A.**, legalmente representada por el señor Giovanni Celestino Aliatis Guidotti, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le podrá designar como “**LA COMPRADORA** ”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los vendedores son propietarios de los inmuebles descritos de la siguiente manera que comprenden: **PRIMER INMUEBLE:** Adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Lotes de terrenos ubicados en la Lotización Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, signados con los números treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, unidos perfectamente entre sí, forman uno solo que miden: **POR EL FRENTE:** Veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización; **POR ATRÁS:** Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno número treinta y cuatro de la misma manzana; **POR UN COSTADO:** Veinte metros y linderando con el lote de terreno número treinta y seis de la misma manzana; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos veinte metros y linderando con calle pública de la lotización. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. **SEGUNDO INMUEBLE:** Con fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa, autorizada el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que el señor José Abad Saltos y esposa, vende a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, dos lotes de terrenos signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana A, de la Lotización Santa Martha, lotes



de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tienen las siguientes medidas y linderos: POR UN FRENTE: Veinte metros y calle pública; POR OTRO FRENTE: Veinte metros y calle pública; POR UN COSTADO: Veinte metros y terrenos de los lotes números treinta y siete y treinta y ocho; y, POR EL OTRO COSTADO: Veinte metros y terrenos del lote número treinta y dos. Este terreno es esquinero y tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Con fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Convenio y Arreglo, autorizada el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que el señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y doña Alba Aurora Molina de Rodríguez transfiere a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, el derecho de dominio que tiene la mentada escritura. El señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y esposa adquirieron por compra que hicieron al señor Homero Horacio Azua Santana y la esposa, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero de Manta, el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita el mismo día de su otorgamiento, un lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Martha signado con el número treinta y tres de la manzana A, con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada con diez metros; POR ATRÁS: Lote número treinta y dos con diez metros; POR EL LADO DERECHO: Con el lote treinta y cuatro con veinte metros; POR EL LADO IZQUIERDO: Lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros. La señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, en su estado civil de casada, con su esposo Walter Yagual, adquirió por compra a José Abad Saltos y esposa, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Manta, el diecinueve de junio del mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el veintiuno de junio del mismo año de su otorgamiento, dos lotes signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana A, con la extensión de veinte metros de frente, y atrás, por veinte metros de fondo. En vista que por un error involuntario cometido por el anterior vendedor señor José Abad Saltos, las partes habiendo llegado a un acuerdo los señores Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y señora, transfiere a favor de la señora Estrella Norma Reyes

López de Yagual el derecho de dominio que tiene la mentada escritura del diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, es decir que el único propietario del lote signado con el número treinta y tres de la manzana A de la Lotización Santa Martha con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada con diez metros; POR ATRÁS: Lote número treinta y dos con diez metros; POR EL LADO DERECHO: Con el lote número treinta y cuatro con veinte metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros.; es de la señora Estrella Norma López de Yagual. Con fecha seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, autorizada ante el Notario primero del Cantón Manta, el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que el señor José Abad Saltos y esposa vende a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, casada, la totalidad del terreno el mismo que se encuentra signado con el número treinta y cuatro de la manzana A de la Lotización Santa Martha y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle pública; POR ATRÁS: Con diez metros y con terrenos del lote número treinta y dos; POR UN COSTADO: Veinte metros y parte de los lotes treinta y siete y treinta y ocho; y, POR EL OTRO COSTADO: Con veinte metros y terrenos del lote número treinta y tres. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados. Mediante este instrumento, los vendedores unifican los lotes de terrenos treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, cuyas nuevas medidas y linderos constan en la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura.

**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LA COMPRADORA**, los lotes de terrenos signados con los números treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, ubicados en la Lotización Santa Martha, de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Veinte metros y calle once; ATRÁS: Veinte metros y calle doce; COSTADO DERECHO: Cuarenta metros y avenida treinta y uno; COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta metros y lotes treinta y dos y



treinta y seis de la manzana A. Con un área total de ochocientos metros cuadrados. La venta la realiza **LOS VENDEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS DOLARES respectivamente, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.-** LA **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** **LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de LA **COMPRADORA.-** **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** **JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO**, a nombre y representación del **BANCO PICHINCHA C.A.** en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se

le denomina “ **El Banco** ” o “ **El Acreedor** ” ; la compañía **ITALSISTEC S. A.**, legalmente representada por el señor Giovanni Celestino Aliatis Guidotti, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante denominaremos “**LA DEUDORA HIPOTECARIA**”, procede a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** La compañía **ITALSISTEC S. A.**, con el expreso consentimiento que ella manifiesta, hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad consistente en los lotes treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y siete y treinta y ocho de la manzana A, de la Lotización Santa Martha, de la Parroquia y Cantón Manta. Esta propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha a los cónyuges señores **ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA**, legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora **MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**. La compañía **ITALSISTEC S. A.**, con el expreso consentimiento que ella manifiesta declara expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta**. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **SEGUNDA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en el Título XXXVI incisos tercero y cuarto del Artículo dos mil trescientos quince del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraigan para con el Banco Pichincha C.A., la compañía **ITALSISTEC S. A.**, sea en forma individual o conjuntamente, incluyendo las que tienen contraídas y las que contrajeren con el Banco Pichincha C. A., a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hicieren por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **TERCERA.-** De los préstamos hechos y de los que hiciera la compañía



**ITALSISTEC S. A.**, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como las obligaciones que contrajeran por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y dejará constancia en documentos privados suscritos por el deudor hipotecario, directa o indirectamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la deuda bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. **CUARTA.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones pasadas, presentes y futuras a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la compañía **ITALSISTEC S. A.**, directa o indirectamente de su responsabilidad personal y solidaria en su caso, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. **QUINTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al deudor para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula Segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. **SEXTA.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. **SEPTIMA.-** El Banco Pichincha C.A., aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieran contraído la compañía **ITALSISTEC S. A.**, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a.-)** Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; **b.-)** Si la deudora no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; **c.-)** Si dejaren de

pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; **d.-)** Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieren con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. **e.-)** Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. **f.-)** Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta del título de adquisición son los siguientes: **FRENTE:** Veinte metros y calle once; **ATRÁS:** Veinte metros y calle doce; **COSTADO DERECHO:** Cuarenta metros y avenida treinta y uno; **COSTADO IZQUIERDO:** Cuarenta metros y lotes treinta y dos y treinta y seis de la manzana A. Con un área total de ochocientos metros cuadrados. **DESCRIPCION DEL BIEN.-** Calle doce y once, y avenida treinta y uno, Barrio Santa Martha. Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Veinte metros y calle once; **ATRÁS:** Veinte metros y calle once; **COSTADO DERECHO:** Cuarenta metros y avenida treinta y uno; **COSTADO IZQUIERDO:** Cuarenta metros y lotes treinta y dos y treinta y seis de la manzana A. Con un área total de ochocientos metros cuadrados. Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su

domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo del hipotecante. **DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta del hipotecante, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. ( Firmado ) DOCTOR CÉSAR PALMA ALCÍVAR. Matrícula número: Quinientos sesenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes. I, leída

enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**



**JOSE RAPHAEL ANDRADE MERINO**

**Gte. Bco. Pichincha C. A. Suc. Manta**



**MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ**

**C. C.No.- 130066120-2**



**GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI**

**Grte. Gnral. ITALSISTEC S. A.**



**LA NOTARIA SUPLENTE.-**  
**Ab. Nirka Reyes Hinces.**

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON - MANTA



# ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 25273

**POR \$ 1,133.69**

Manta, 11 de Junio del 2007

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compraventa de solar y terreno

ubicado en Ba. Santa Martha de la parroquia \_\_\_\_\_  
del cantón Manta que otorga Estrella Reyes Lopez de Yagua  
a favor \_\_\_\_\_

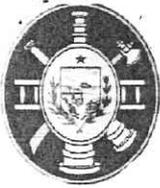
de \_\_\_\_\_  
por el precio de 78,206.92 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	872.07
ADICIONALES	Defensa Nacional	
<b>CANCELADO 11 JUN 2007</b>	Benef. Guayaquil	261.62

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*accede*  
 ACEPTACION  
 DEL CONCEJAL  
 EN LA  
 FAVOR DE EJECUCION

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$.: 1,133.69



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Nº 16086

# IMPUESTO PREDIAL - 2006

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: B. STA MARTHA MZ-A L-34  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 14,327.30  
AVALUO PROPIEDAD: B. STA. MARTHA MZ-A L-34  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

16086

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:47:27  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.12
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$ 1.12

TOTAL A PAGAR

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Nº 16087

# IMPUESTO PREDIAL - 2007

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: B. STA MARTHA MZ-A L-34  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 14,327.30  
AVALUO PROPIEDAD: B. STA. MARTHA MZ-A L-34  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

16087

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:47:27  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	2.15
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$ 2.15

TOTAL A PAGAR

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 102 ~~IMPUESTO PREDIAL~~ - 2006

Nº 16090

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 AVE. 31 MZ-A  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

110050100-000000  
CLAVE CATASTRAL: \$ 37,747.12  
AVALUO PROPIEDAD: CALLE 12 AVE. 31 MZ-A  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:49:33  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

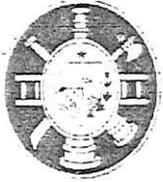


IMPUESTO DESCRIPCIÓN	VALOR
<del>IMPUESTO PREDIAL</del>	3.40
INTERESES	0.33
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

\$ 3.73

TOTAL A PAGAR

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 102 ~~CERTIFICADO DE SOLVENCIA~~

Nº 16092

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: MANTA  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:52:18  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

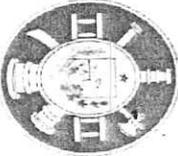
VALIDO HASTA: Saturday, July 07, 2007

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

Nº 16091

# IMPUESTO PREDIAL - 2007

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 AVE. 31 MZ-A  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: \$ 37,747.12  
AVALUO PROPIEDAD: CALLE 12 AVE. 31 MZ-A  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:49:33  
FECHA DE PAGO:

IMPUESTO PREDIAL

VALOR .66

INTERESES

0.00

DESCUENTO

0.00

EMISION

0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 5.66



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

## Nº 16088

# IMPUESTO PREDIAL - 2006

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: STA. MARTHA MZ-A L-37-38  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

110050300-000000  
CLAVE CATASTRAL: \$ 78,658.03  
AVALUO PROPIEDAD: STA. MARTHA MZ-A L-37-38  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

16088

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:48:02  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	7.08
INTERESES	0.68
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 7.76

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

## 102

## Nº 16089

# IMPUESTO PREDIAL - 2007

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : REYES LOPEZ ESTRELLA NORMA DE YAGUAL  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: STA. MARTHA MZ-A L-37-38  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

110050300-000000  
CLAVE CATASTRAL: \$ 78,658.03  
AVALUO PROPIEDAD: STA. MARTHA MZ-A L-37-38  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

16089

Nº PAGO: DELGADO CHOEZ CLAUDIA  
CAJA: 07/06/2007 10:48:02  
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	11.80
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 11.80

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL CLIENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130066120-2

REYES LOPEZ MARIA SOLEDAD

MANABI/HANTA/HANTA

04 ENERO 1939

001- 0151 00302 F

MANABI/ HANTA

HANTA 1939

*Maria Reyes Lopez Fernandez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E33331222

CASADO

RAMON FERNANDEZ

PRINARIA

HODISTA

SEGUNDO REYES

HIDALINDA LOPEZ

HANTA

21/08/2003

21/08/2015

REN  
Mrb

0195722



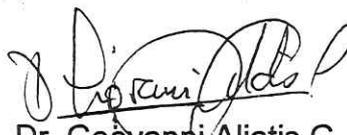
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ITALSISTEC S.A., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Siendo las diez horas del día lunes catorce de mayo del año dos mil siete, se reúnen los siguientes señores Paola Pontillo, Giorgio Perotti, Geovanni Aliatis G. y Giuliano Simoni representado por Geovanni Aliatis, quienes conforman el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de **ITALSISTEC S. A.**, las mismas que se auto convocan y deciden instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, con el fin de proceder a resolver el único punto del orden del día: Autorizar a Gerente General de la empresa a Hipotecar el bien inmueble, actúa como presidente el titular del cargo y como secretario el señor Gerente General.

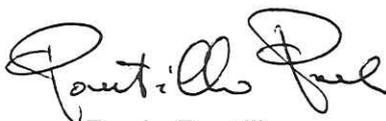
Toma la palabra el señor Geovanni Aliatis e indica que solicita autorización para hipotecar el bien inmueble que la empresa posee a favor del Banco del Pichincha, con el objeto de obtener un crédito a favor de la empresa que ayudará a tener un capital de operación necesario para la mejor marcha de la empresa debido que con el despegue que ha experimentado la empresa necesita tener un flujo que pueda sostener esta falta de liquidez. Toma la palabra Paolo Pontillo y apoya totalmente lo expuesto por el Gerente General y considera que es lo más acertado. Después de varias deliberaciones la **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, RESUELVE: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA HIPOTECAR EL BIEN INMUEBLE QUE POSEE LA EMPRESA A FAVOR DEL BANCO DEL PICHINCHA.** Toma la palabra el presidente y ordena un receso de veinte minutos para proceder a la elaboración de la presente acta y de los nombramientos respectivos. Transcurrido el receso se procede a dar lectura del Acta la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman en señal de aceptación. Siendo las once horas se da por finalizada la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**



Giorgio Perotti  
PRESIDENTE



Dr. Geovanni Aliatis G.  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



Paolo Pontillo  
Accionista



Giuliano Simoni  
Accionista

Manta, Julio 26 del 2006

Señor  
**GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI**  
Cedula No.: 1300929690  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Av. Flavio Reyes  
Teléfono: 052 627531  
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ITALSISTEC S. A., celebrada el día de hoy, se procedió a designarlo como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un periodo de CINCO AÑOS, con todos los derechos y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

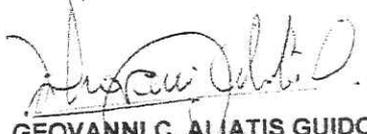
La presente comunicación constituye su Nombramiento como **GERENTE GENERAL** de **ITALSISTEC S. A.**, el cual lo faculta a actuar, usted ejercerá en forma individual la Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa, de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes.

**ITALSISTEC S. A.**, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta el tres de julio del año dos mil seis, y aprobada mediante Resolución No 06-P. DIC. 0000264 de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS de PORTOVIEJO, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Atentamente,

  
**GIORGIO PEROTTI**  
PRESIDENTE

**RAZÓN:**  
Acepto el Nombramiento para el cual he sido designado.  
Manta, Julio 26 del 2006

  
**GEOVANNI C. ALIATIS GUIDOTTI**

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

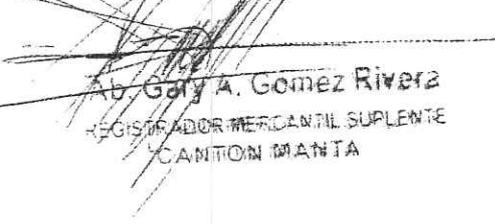
Registro No

466

Partido No

1777

Julio 31 del 2006

  
Ab. Gary A. Gomez Rivera  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
CANTON MANTA

**RP  
M**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON SAN PABLO DE MANTA**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA**PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón  
Manta, a solicitud de Abg. David Márquez**CERTIFICO:**

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Diciembre 13 de 1984, bajo el No. 1.412, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 11 de Diciembre de 1984, en la que José Abad Saltos, vende a favor de Sra. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL (Casada) lotes de terrenos ubicados en la Lotización Santa Martha de la parroquia y Cantón Manta, signados con los No. Treinta y siete y treinta y ocho de la Mz. "A" de la referida Lotización Santa Martha, unidos perfectamente entre sí, forman uno solo que miden: Por el frente veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización, por atrás los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno No. treinta y cuatro de la misma manzana, por un costado veinte metros y linderando con el lote de terreno No. treinta y seis de la misma manzana, y por el otro costado los mismos veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización. Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 21 de Junio de 1985 se encuentra inscrita la Escritura pública de compraventa bajo el número 787 autorizada el 19 de Junio de 1985 ante la Abg. Jaime Delgado Intriago, Notario Público Tercero de Manta en la que el señor José Abad Saltos y esposa vende a favor de la señora ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL, casada, dos lotes de terrenos signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana A de la Lotización Santa Martha, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tienen las siguientes medidas y linderos: Por un frente veinte metros y calle pública por otro frente veinte metros y calle pública: por un costado veinte metros y terrenos de los lotes número treinta y siete y treinta y ocho y por el otro costado veinte metros y terrenos del lote número treinta y dos. este terreno es esquintero y tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita la Escritura pública de Convenio y arreglo bajo el número 1602, autorizada el 3 de Diciembre de 1985 ante el Notario público tercero del cantón Manta, en la que el señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y doña Alba Aurora Molina de Rodríguez transfiere, a favor de la señora ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL, casada, el Derecho de Dominio que tiene la mentada escritura. El señor Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y esposa adquirieron por compra que hicieron al señor Homero Horacio Azua Santana y la esposa, mediante escritura celebrada ante el notario Primero de Manta el 19 de Octubre de 1967 e inscrita el mismo día de su otorgamiento, un lote de terreno ubicado en la LOT. Santa Martha signado con el número treinta y tres de la manzana A con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos. Por el frente calle planificada con diez metros: por atrás lote número treinta y dos con diez metros: por el lado derecho, con el lote treinta y cuatro con veinte metros

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida  
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitiera un Gravamen.

RP  
M



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO DE MANTA



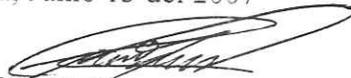
por el lado izquierdo lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros. La señora Estrella Norma Reyes López de Yagual, en su estado civil casada, con su esposo Walter Yagual adquirió por compra a José Abad Saltos y esposa mediante escritura celebrada ante el Notario tercero de Manta el 19 de Junio de 1985 e inscrita el 21 de Junio del mismo año de su otorgamiento. dos lotes signados con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana A, con la extensión de veinte metros de frente, y atrás, por veinte metros de fondo. En vista que por un error involuntario cometido por el anterior vendedor señor José Abad Saltos. Las partes habiendo llegado a un acuerdo los señores Víctor Ramón Rodríguez Tumbaco y Sra., transfirió a favor de la señora Estrella Norma Reyes López de Yagual el derecho de dominio que tiene la mentada escritura del 19 de Octubre de 1967 es decir que el único propietario del lote signado con el numero treinta y tres de la manzana A de la Lotización Santa Martha con la extensión de diez metros de frente y atrás, por veinte metros de fondo, y los siguientes linderos. Por el frente calle planificada con diez metros: por atrás lote numero treinta y dos con diez metros: por el lado derecho, con el lote treinta y cuatro con veinte metros y por el lado izquierdo lindera con calle planificada con la misma extensión de veinte metros, es la señora ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL.

Con fecha 6 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita la Escritura publica de Compraventa bajo el numero 1559, autorizada ante el notario primero del cantón Abg. María Lina Cedeño Rivas, el primero de Septiembre de 1988, en la que el señor José Abad Saltos y esposa vende a favor de la señora ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL, casada, la totalidad del terreno el mismo que se encuentra signado con el numero treinta y cuatro de la manzana A de la Lotización Santa Martha y tiene los siguientes medidas y linderos: por el frente diez metros y calle publica: por atrás con diez metros y con terrenos del lote numero treinta y dos: por un costado veinte metros y parte de los lotes treinta y siete y treinta y ocho, y por el otro costado con veinte metros y terrenos del lote numero treinta y tres, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que los predios descritos de propiedad de la señora ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL Y ESPOSO WALTER GERMAN YAGUAL a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Junio 13 del 2007

  
Dr. Patricia J. Garcia H.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida  
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitiera un Gravamen.

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\*

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\*

05/29/2007\*

No. 2389

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 045970

El predio de la clave : 1100501000

Ubicado en: B.SANTA MARTHA MZ A LOTE 33

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio: 200M2

Perteneciente al señor(a) **REYES LOPEZ ESTRELLA DE YAGUAL**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	11,766.72
CONSTRUCCIÓN	14,510.92
	=====
	26,277.64

**SON: Veintiséis mil doscientos setenta y siete 64/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	349.08
CONSTRUCCIÓN	620.60
	=====
	969.68

**Son: Novecientos sesenta y nueve 68/100 dólares**

Abc David Cedeno/Ruperti  
**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

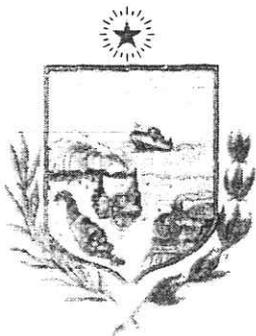
**Marisol A.**

87,206.92

872.07  
261.62  
-----  
1,133.69

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\***

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\***

**05/30/2007\***

**No. 2396**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 045971

El predio de la clave : 1100503000

Ubicado en: B-SANTA MARTHA MZ A LOTE 37-38

Area total del predio según escritura:400M2

Area total del predio: 400M2

Perteneciente al señor(a) **REYES LOPEZ ESTRELLA DE YAGUAL**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	15,633.74
CONSTRUCCIÓN	36,478.74
	=====
	52,112.48

**SON: Cincuenta y dos mil ciento doce 48/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	694.58
CONSTRUCCIÓN	1,620.68
	=====
	2,315.25

**Son: Dos mil trescientos quince 25/100 dólares**

*(Firma)*  
Ab. David Cedeño Ruperti

**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

**Marisol A.**

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA\***

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS\***

**05/30/2007\***

**No. 2394**

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 045730

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave : 1100525000

Ubicado en: SANTA MARTHA MZ A LOTE 34

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio: 200M2

Perteneciente al señor(a) **REYES LOPEZ ESTRELLA DE YAGUAL**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	8,816.80
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	8,816.80

**SON: Ocho mil ochocientos dieciséis 80/100 dólares**

**AVALUO AÑO 2005**

TERRENO	131.30
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	131.30

**Son: Ciento treinta y un 30/100 dólares**

Ab. David Cedeño Ruperti

**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS**

**Marisol A.**



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 035262

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

**REYES LOPEZ ESTRELLA DE YAGUAL** por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

**29 mayo 2007**

**VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE**

**#1100501000 CALLE 12 AVE.31 MZ-A LT.33**

**#1100503000 SANTA MARTHA MZ-A LT.37-38**

**#1100525000 SANTA MARTHA MZ-A LT.34**

**Manta. Veinte y nueve de mayo de dos mil siete**



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Kenia Zambrano Macías*  
C.P.A. Kenia Zambrano Macías

TESORERA MUNICIPAL

NUMERO: SETENTA Y UNO(71)

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS SEÑORES CONYUGES: ESTRELLA  
NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA A FAVOR DE LA  
SEÑORA: MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ.

Cuantía indeterminada. -

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy diez de enero del dos mil seis, ante mi  
Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón Manta,

COMPARECEN LOS SEÑORES CONYUGES: ESTRELLA NORMA REYES  
LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA, de estado civil casados entre sí.

por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de  
nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en esta ciudad, legalmente capacitados

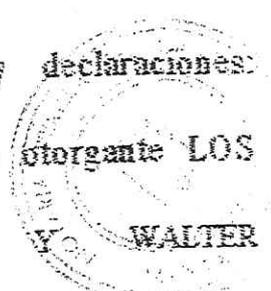
para contratar y obligarse de haberme presentado sus respectivas cédula de  
ciudadanía. DOY FE.-Bien instruido en el objeto y resultado de la presente

escritura de PODER ESPECIAL a cuyo otorgamiento procede por sus propios  
derechos. Dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de este

PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para  
que la eleve a escritura pública y dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, la  
misma que esta contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece en calidad de otorgante LOS  
SEÑORES CONYUGES: ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ Y WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA



GERMAN YAGUAL MEDINA, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar exponen: Que confiero poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora: MARIA SOLEDAD REYES LOPEZ, CON C.C.No.130066120-2, para que en mi nombre y representación pueda realizar la venta de cuatro lotes de terrenos de mi propiedad ubicados en la Lotización Santa Martha de la manzana "A" parroquia y cantón Manta signados con los números treinta y siete, y treinta ocho de la Mz."A" que unidos entre sí forman un solo cuerpo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: veinte metros y linderando con calle publica de la lotización; Por atrás: Los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno No. Treinta y cuatro de la misma manzana; Por un Costado: Veinte metros linderando con el lote No. treinta y seis de la misma manzana; y por el otro costado los mismos veinte metros linderando con calle publica de la Lotización. Con una superficie total: de Cuatrocientos metros cuadrados. El lote # 33 y # 34 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Veinte metros y calle publica; Por otro frente: veinte metros y calle publica; Por un costado: Veinte metros y terrenos de los lotes No. treinta y siete y treinta ocho; Por el otro Costado: veinte metros y terrenos del lote No. treinta y dos, este terreno es esquimero y tiene una superficie total de: Cuatrocientos metros cuadrados.

SEGUNDA.- La mandataria adquiere la calidad que se invoca, con todas las obligaciones y derechos que se deprenden del presente instrumento publico. LA

**RP  
M**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON SAN PABLO DE MANTA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



SR. Carlos Alcívar Alcívar. Registrador Encargado de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Abg. Patricia Romo L.

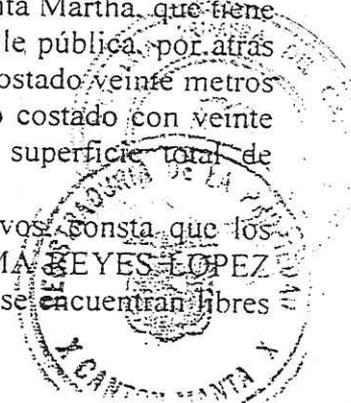
### CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Diciembre 13 de 1984, bajo el No. 1.412, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, el 11 de Diciembre de 1984, en la que José Abad Saltos, vende a favor de Sra. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL (Casada) lotes de terrenos ubicados en la Lotización Santa Martha de la parroquia y Cantón Manta, signados con los No. Treinta y siete y treinta y ocho de la Mz. "A" de la referida Lotización Santa Martha, unidos perfectamente entre sí, forman uno solo que miden: Por el frente veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización, por atrás los mismos veinte metros y linderando con el lote de terreno No. treinta y cuatro de la misma manzana, por un costado veinte metros y linderando con el lote de terreno No. treinta y seis de la misma manzana, y por el otro costado los mismos veinte metros y linderando con calle pública de la Lotización. Con una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha Junio 21 de 1985, bajo el No. 787, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 19 de Junio de 1985, en la que José Abad Saltos y Sra. venden a favor de Sra. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL, (Casada) dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Santa Martha de ésta Ciudad de Manta, signados con los No. Treinta y tres y Treinta y cuatro de la Mz. "A" Lotización Santa Martha, los que unidos entre sí, forman un solo cuerpo cierto, y tiene los siguientes linderos y medidas: Por un frente veinte metros y calle pública, por otro frente veinte metros y calle pública, por un costado veinte metros y terrenos de los lotes No. treinta y siete y treinta y ocho, y por el otro costado veinte metros y terrenos del lote No. Treinta y dos. Este terreno es esquinero y tiene una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

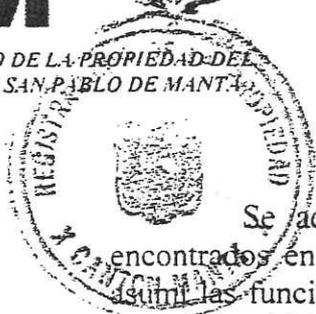
Con fecha Septiembre 6 de 1988, bajo el No. 1.559, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 1º. De Septiembre de 1988, en la que José Abad Saltos y Sra., venden a favor de Sra. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL, (Casada) un lote de terreno signado con el No. 34 de la Mz. A de la Lotización Santa Martha, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente diez metros y calle pública, por atrás con diez metros y con terrenos del lote No. treinta y dos, por un costado veinte metros y parte de los lotes treinta y siete y treinta y ocho, y por el otro costado con veinte metros y terrenos del lote No. treinta y tres. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que los predios descritos de propiedad de Cónyuges ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL Y SR. WALTER YAGUAL MEDINA, a la fecha se encuentran libres de gravámenes.



RP  
M

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON SAN PABLO DE MANTA



Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando cumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Septiembre 14 del 2005

107

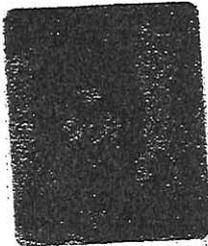
  
**Carlos O. Alvarado A**  
Registrador de la Propiedad  
(Encargado)  
Cantón Manta





CIUDADANIA 130092969-0  
 ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO  
 MANABI/MANTA/TARQUI  
 16 DICIEMBRE 1954  
 001- 0182 01255 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1954

*Aliatis Guidotti*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234414222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR MEDICO  
 GIOVANNI E ALIATIS  
 FILOMENA GUIDOTTI  
 MANTA 24/04/2003  
 24/04/2015  
 REN 0145468  
 Minb




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

00 - 003 1300929690  
 NUMERO CEDULA

Aliatis GUIDOTTI  
 GIOVANNI CELESTINO

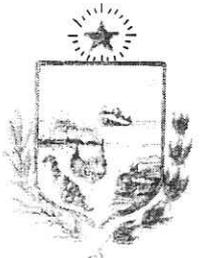
MANABI PROVINCIA  
 TARQUI PARROQUIA

MANTA CANTON

*Aliatis Guidotti*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valor \$ 1.00 ctv.

Nº 026676

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS. en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION	
6	pertenciente a ESTRELLA REYES LOPEZ DE YAGUAL	
7	ubicada SANTA MARSHA MZ A LOTE 33 - 37 - 38 - 34.	
8	cuyo AVALUO COMERCILA PRESENTE COMPRAVENTA. asciende a la cantidad	
9	de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 02/100 DOLARES(\$ 97,206.92)	
10	NOTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización, Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 18 de JUNIO	del 200 7
25	ING. VICENTE MTELES MORA.	
26	Director Financiero Municipal	
27		
28		

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2333V4223  
CASADO WALTER YAGUAL  
PRIMARIA ROYISTA  
SEGUNDO REYES  
IDALINDA LOPEZ  
NANTA 13/08/97  
13/08/2009

3575478

*[Handwritten signature]*



CIBABANDA 130147413-4  
REYES LOPEZ ESTRELLA ROSA  
01 ENERO 1.955  
NANTA/NANTA/NANTA 01 001 0000  
NANTA/NANTA  
NANTA 55

*Estrella Reyes de Yagual*



EL GUATEMALA 4444 2234312082  
CASO ESTRELLA M. RIVERA COPEZ  
FEDERATA CONDOMINIO  
LINDA YAGUAL  
KARLA MEDINA  
NANTA 03/01/2005  
03/01/2017  
REN 0411634  
*[Signature]*

09130566-7  
YAGUAL MEDINA KARLA RIVERA  
CONDOMINIO YAGUAL CONCEPCION  
11 OCTUBRE 2010  
GUAYAS GUAYAS  
CASO CONCEPCION 2010  
*[Signature]*





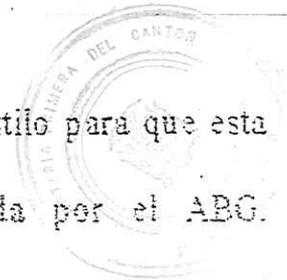
CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE LA  
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .  
ESCRITURA NÚMERO : DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.

DOY FE.-1

  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública.- Minuta firmada por el ABG. ABSALON DELGADO registro No.195 (C.A.M). Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- leída esta escritura al otorgante, de principio a fin en alta y clara voz firmando la aprueban en unidad de acto con la señora Notaria DOY FE.-



*Estrella Reyes de Yagual*  
SRA. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ.

C.C.# 130147413-4

*Walter German Yagual Medina*  
SR. WALTER GERMAN YAGUAL MEDINA.

C.C.# 091305686-7

*Mónica Delgado*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTI-  
MONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.  
DOY FE.-

*Mónica Delgado*

Mónica Delgado P.  
NOTARIA  
DEL CANTON DE LOJA





# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

## AUTORIZACION

No. 024 - 2232

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la **UNIFICACION** de lotes de terreno de propiedad de la **SRA. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL**, Lotes # 33, 34, 37 y 38 de la Manzana "A" de la Lotización "Santa Martha", parroquia Manta, Código # 118, cantón Manta, los mismos, conforme escritura detallan las siguientes características:

MEDIDAS Y LINDEROS, Lotes # 37 y 38 de la Manzana "A" de la Lotización "Santa Martha": 400,00m<sup>2</sup>. / Clave Catastral # 1100503000 (escritura de compraventa inscrita el 13 de diciembre de 1984 y autorizada por la Notaría Segunda el 11 de diciembre de 1984).

**Frente:** 20,00m. – Calle pública de la Lotización (actualmente Calle 12)

**Atrás:** 20,00m. – Lote # 34 de la Manzana "A"

**Costado derecho:** 20,00m. – Lote # 36 de la Manzana "A"

**Costado izquierdo:** 20,00m. – Calle pública de la Lotización (actualmente Avenida 31)

MEDIDAS Y LINDEROS, Lotes # 33 de la Manzana "A" de la Lotización "Santa Martha": 200,00m<sup>2</sup>. / Clave Catastral # 1100501000 (escritura de convenio y arreglo inscrita el 06 de diciembre de 1985 y autorizada por la Notaría Tercera el 03 de diciembre de 1985).

**Frente:** 10,00m. – Calle planificada (actualmente Avenida 31)

**Atrás:** 10,00m. – Lote # 32

**Costado derecho:** 20,00m. – Lote # 34

**Costado izquierdo:** 20,00m. – Calle planificada (actualmente Calle 11)

MEDIDAS Y LINDEROS, Lotes # 34 de la Manzana "A" de la Lotización "Santa Martha": 200,00m<sup>2</sup>. / Clave Catastral # 1100525000 (escritura de compraventa inscrita el 06 de septiembre de 1988 y autorizada por la Notaría Primera el 01 de septiembre de 1988).

**Frente:** 10,00m. – Calle pública (actualmente Avenida 31)

**Atrás:** 10,00m. – Lote # 32

**Costado derecho:** 20,00m. – Parte de los Lotes # 37 y 38

**Costado izquierdo:** 20,00m. – Lote # 33

MEDIDAS Y LINDEROS DE AREA UNIFICADA PROPIEDAD DE LA SRA. ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL: 800,00m<sup>2</sup>. / Lotes # 33, 34, 37 y 38 de la Manzana "A" de la Lotización "Santa Martha".

**Frente:** 20,00m. – Calle 11

**Atrás:** 20,00m. – Calle 12

**Costado derecho:** 40,00m. – Avenida 31

**Costado izquierdo:** 40,00m. – Lotes # 32 y 36 de la Manzana

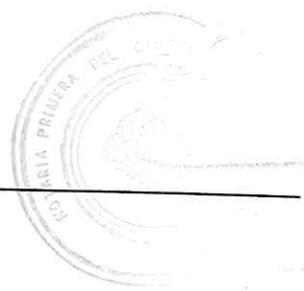
Manta, junio 15 de 2007



Arq. Galo Álvarez González

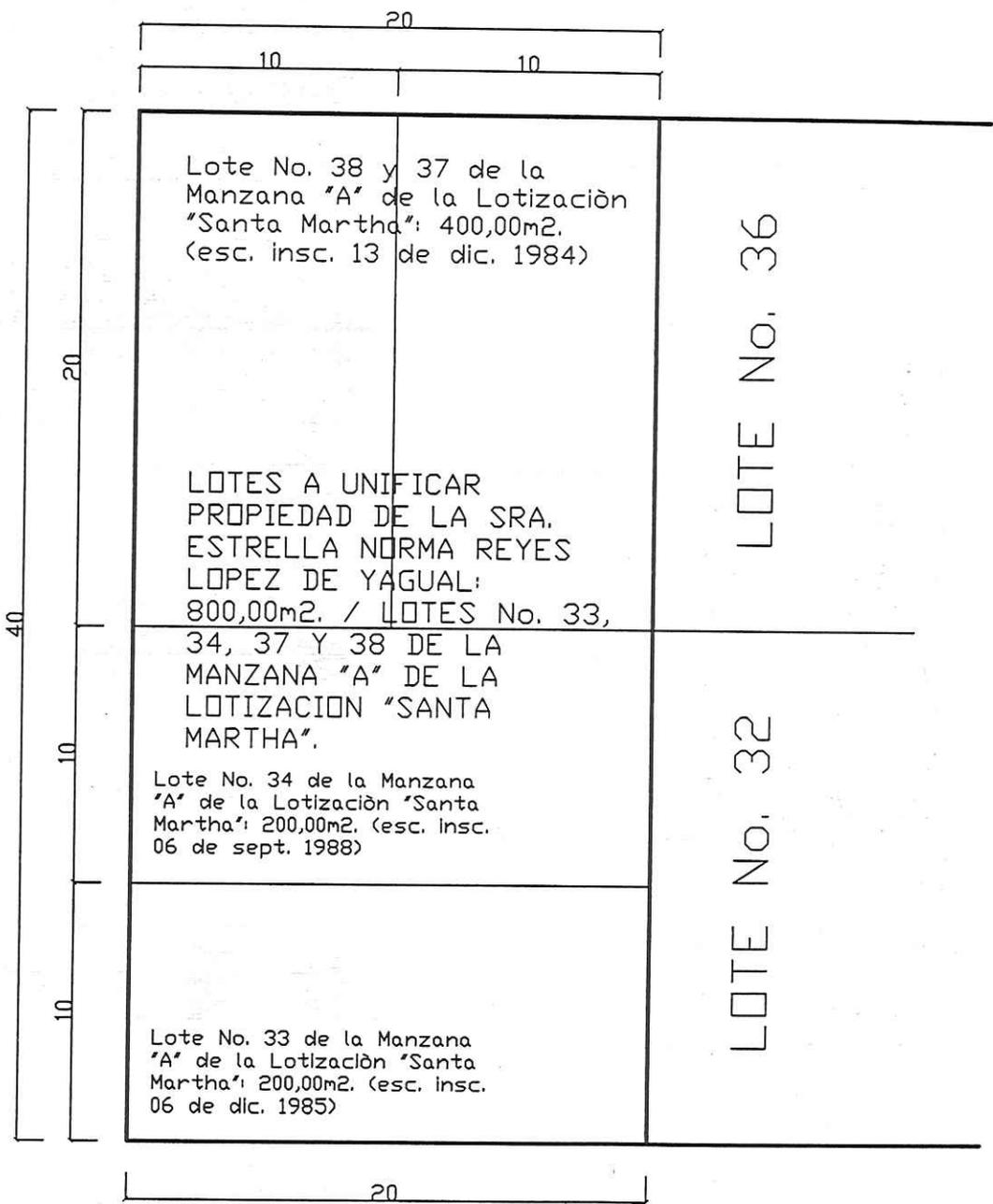
**SUB - DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

F. H. B.



CALLE 12

AVENIDA 31



CALLE 11

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planesmiento Urbano, Revisión,  
Ordenanza o Instalaciones

*[Signature]*  
REVISADO

Fecha: JUNIO 15 / 2007  
Unificac. 024-2232

**MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA**

**RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES**

Nº 101480 Manta, 20 de JUNIO de 2007.

PAGO el Señor ESTRELLA NORMA REYES LOPEZ DE YAGUAL

la suma de DOS CON 60/100 DOLARES (\$ 2,60)  
Dólares

por concepto de TASAS

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre Aprobacion de plano  
e inspeccion Mpl.

**CANCELADO 20 JUN 2007**

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD DE MANTA**

*[Handwritten signature]*  
**C. D. A. Catharina Muñoz Santiago**  
JEFE DE RECAUDACION

**DIRECTOR FINANCIERO**

**TESORERO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA**

**RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES**

Nº 101481 Manta, 20 de JUNIO de 2007.

PAGO el Señor ESTRELLA NORMA REYES DE YAGUAL

la suma de UNO CON 30/100 DOLARES (\$ 1,30) Dólares

por concepto de TASAS

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre Aseo de calles y saneamiento ambiental.

**CANCELADO 20 JUN 2007**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE RECAUDACION  
C.A. Catherine Muñoz Antrigo  
MUNICIPALIDAD DE MANTA

**DIRECTOR FINANCIERO**

**TESORERO MUNICIPAL**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ITALSISTEC S. A., CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Siendo las diez horas del día jueves catorce de junio del año dos mil siete se reúnen los siguientes señores Paolo Pontillo, Giorgio Perotti, Geovanni Aliatis G. y Giuliano Simoni representado por Geovanni Aliatis, quienes conforman el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de ITALSISTEC S. A., las mismas que se autoconvocan y deciden instalarse en JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, con el fin de proceder a resolver el único punto del orden del día: **Unico punto.-** Autorizar al Gerente General de la empresa para que adquiera el inmueble signado con los números 33, 34, 37 y 38 ubicados en el Barrio Santa Martha de la Parroquia y Cantón Manta, y que a su vez solicite una línea de crédito con la hipoteca de dicho inmueble a favor del Banco Pichincha C. A. Actúa como presidente el titular del cargo y como secretario el señor Gerente General.

Una vez leído el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad por parte de los accionistas y facultan al Gerente General de la compañía para que adquiera el inmueble descrito en el único punto del orden del día, suscriba las escrituras de compraventa e hipoteca y todos los documentos inherentes crédito. Toma la palabra el señor presidente y ordena un receso de veinte minutos para proceder a la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso se procede a dar lectura al acta la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman en señal de aceptación. Siendo las once horas se da por finalizada la Junta.



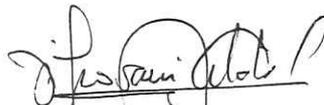
**Giorgio Perotti  
PRESIDENTE**



**Dr. Geovanni Aliatis  
GRTE. GNRAL. - SECRETARIO**



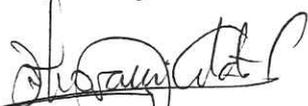
**Paolo Pontillo  
ACCIONISTA**



**Giuliano Simoni  
ACCIONISTA**

Certifico.- Que la presente acta es una fiel copia de la original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

Manta, 14 de junio del 2007.

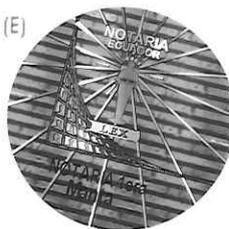


**Dr. Giovanni Aliatis  
GRTE. GNRAL. - SECRETARIO**

.....: Que la precedente copia de la Escritura Pública de Unificación de Lotes, Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar; celebrada entre los señores: Estrella Norma Reyes López y Walter Germán Yagual Medina, la Compañía ILTALSISTEC S.A. y el Banco PICHINCHA C.A.; fue celebrada ante la mí, Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera del cantón Manta, y en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA** copia en número **VEINTIDÓS** fojas, útiles, anverso y reverso. En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete.-

*Vielka Reyes Vinces*  
*Ab. Vielka Reyes Vinces.*

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON - MANTA





**Razón Social**  
ITALSISTEC S.A

**Número RUC**  
1391738889001

**Representante legal**

• VERA COOX JORGE BERNARDO

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

RIMPE - EMPRENDEDOR

**Fecha de registro**

03/08/2006

**Fecha de actualización**

24/10/2017

**Inicio de actividades**

28/07/2006

**Fecha de constitución**

28/07/2006

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Jurisdicción**

ZONA 4 / MANABI / MANTA

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

**Dirección**

Calle: 12 Número: S/N Intersección: AV. 31 Referencia: DIAGONAL AL MERCADO SANTA MARTHA

**Medios de contacto**

Celular: 0996062215 Email: serviciocontable1280@hotmail.com Teléfono trabajo: 052624077

**Actividades económicas**

- C11040201 - PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.
- G46309401 - VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
- G47411401 - VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES ACUMULADORES Y OTRO MATERIAL ELÉCTRICO.

**Establecimientos**

**Abiertos**

2

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES  
– ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1711635263728618  
Fecha y hora de emisión: 28 de marzo de 2024 09:14  
Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.